RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 214 -2019- GR.CAJ.GSR.CH

Chota 16 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 051-2019. GR-CAJ-GSRCH/SGO; Informe N° 044-2019-, GR-CAJ-GSRCH/EBM; El Informe N° 002-2019. GR-CAJ-GSRCH/LIQ.O.JOV; y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que mediante, Adjudicación Directa Selectiva Nº 0044-2006-GSRCHOTA, con fecha 16 de noviembre del 2006 se celebró el Contrato de Obra Nº 350-2006- GRSRCH (Fs. 219 al 234); ***"ELECTRIFICACION DEL CPM DE TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS"*** contrato suscrito entre la Gerencia Sub Regional y la CONTRATISTA Chiroque Hermanos y Compañía Contratistas Generales S.A, representado por su Gerente General José Francisco Chiroque Vadera, quien tendría un PLAZO DE 150 DIAZ CALENDARIOS para ejecutar la obra antes indicada.

Que mediante Acta de Recepción de Obra (fs. 42-43) de fecha 12/09/2007, se ha procedido a la recepción por parte del comité que representaba a la Gerencia Sub Regional, presenciando además el contratista, y el residente de obra, concluyendo en el penúltimo párrafo que *Luego DE LA INSPECCION OCULAR CONJUNTA DE LA OBRA, LA comisión DE Recepción de Obra, ha verificado que se ha subsanado las observaciones, por tanto la obra ha sido ejecutada de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto y modificaciones autorizadas por la supervisión:* ***salvo vicios ocultos;*** *dando su conformidad a la ejecución de la obra. La comisión en uso de sus atribuciones procede a la* ***RECEPCION*** *de los trabajos ya descritos.*

Que en el mes de noviembre del año 2007, el CONTRATISTA Chiroque Hermanos y Compañía Contratistas Generales S.A, presenta su liquidación de obra (FS. 246-247), indicando en el punto I.- Valorizaciones; II.- REINTEGROS; III.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA; por la suma de S/ 25.764.60. **Es este último punto en donde la Gerencia Sub Regional de Chota no estaba de acuerdo, razón por la cual sometieron esta discrepancia a un ARBITRAJE.** (Negrita y Subrayado es nuestro)

Que como se puede apreciar del laudo arbitral emitido por el OSCE (fs. 361-388), mediante Resolución Nº10 (27/01/2010) del expediente Nº 060-2008-SNC señala; **FALLO: PRIMERO**: Declarar fundada la primera pretensión, por lo tanto, se declare consentida la liquidación de obra de fecha 05 de noviembre del 2007,

presentada por Chiroque Hermanos y Compañía Contratistas Generales S.A. Y ordeno a la Gerencia Sub Regional de Chota cumpla con pagar a Chiroque Hermanos y Compañía Contratistas Generales S.A, la suma de S/25.764.60.

Que mediante Informe N° 044-2019-, GR-CAJ-GSRCH/EBM, de fecha 25 de marzo del 2019,(Fs. 393) el Encargado de la Oficina de Liquidaciones de Obra de la GSRCH; solicita el CIERRE DE PROYECTO al Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, observando que no encuentra las resoluciones de liquidación de contrato entre otros.

Que tanto el Informe N° 051-2019. GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 07 de mayo del 2019, y el Informe N° 002-2019. GR-CAJ-GSRCH/LIQ.O.JOV, de fecha 07 de agosto del 2019; el Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, alcanza la liquidación de Contrato de Obra al Gerente Sub Regional de Chota con la finalidad de su Aprobación vía acto resolutivo, con la finalidad de que el Proyecto sea liquidado en forma total y así mismo se realice el cierre respectivo.

Cabe apreciar que la liquidación de contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por objeto determinar, principalmente el costo total Y el saldo económico a favor o en contra del CONTRATISTA bajo el siguiente detalle:

I.- VALORIZACIONES

A.- VALORIZACIONES DE OBRA PROGRAMADA

VALORIZACION Nº 01	S/ 40.530.56
VALORIZACION Nº 02	S/ 28,463.54
VALORIZACION Nº 03	S/ 119,535.26
VALORIZACION Nº 04	S/ 212,568.01
VALORIZACION Nº 05	S/ 28,977.97
SUB TOTAL (01)	**S/ 430,075.35**

B.- MONTOS CANCELADOS AL CONTRATISTA

ADELATO EN EFECTIVO	S/ 86,015.07
ADELANTO EN MATERIALES	S/ 172,030.14
VALORIZACION Nº 01	S/ 78,282.45
VALORIZACION Nº 02	S/ 46,033.86
VALORIZACION Nº 03	S/ 26,140.87
VALORIZACION Nº 04	S/ 15,796.11
TOTAL MONTO PAGADO	**S/424,298.50**

C.- SALDO POR CANCELAR

A-B S/ 430,075.35 – 424,298.50

SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA.....S/ 5,776.85

FOLIO N° 264

II.- REINTEGROS

A.- REINTEGROS FINALES CORREGIDOS (SEGÚN VAL.FINALES ES CORREGIDAS)

REINT. VALORIZACION Nº 01	S/. - 579.01
REINT. VALORIZACION Nº 02	S/. - 526.22
REINT. VALORIZACION Nº 03	S/. - 2,109.45
REINT. VALORIZACION Nº 04	S/. 6,787.89
REINT. VALORIZACION Nº 05	S/. 1,071.45
TOTAL MONTO DE REINTEGROS	**S/. 4,644.66**

B.- REINTEGROS DEVUELTOS POR EL CONTRATISTA (SEGÚN VAL. DE PAGOS A CUENTA)

EN VALORIZACION Nº 01	S/ -6,018.44
EN VALORIZACION Nº 02	S/ -2,500.35
EN VALORIZACION Nº 03	S/ -3,711.15
EN VALORIZACION Nº 04	S/ 78.17
EN VALORIZACION Nº 05	S/ 0.00
TOTAL REINTEGROS PAGADOS	**S/ -12,151.77**

C.- SALDO POR CANCELAR (SEGÚN REINTEGROS CORREGIDOS – LIQ. DE CONT. DE OBRA)

A- B

POR PAGAR A LA CONTRATISTA	S/ 4,644.66-(-12,151.77) **S/ 16,796.43 (SIN IGV)**

III.- SALDO TOTAL PARA PAGAR A LA CONTRATISTA

I.C+II C* (1.19%)	S/ 5,776.85+19,987.75
TOTAL A PÀGAR AL CONTRATISTA	**S/ 25,764.60**

Estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de liquidacion del Contrato de Obra ***"ELECTRIFICACION DEL CPM DE TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS"***, **DISTRITO DE CHIGUIRIP, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA",** por los motivos antes expuestos.

En uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, la liquidación de contrato de Obra Nº 350- 2006- GRSRCH; llevada a cabo mediante la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0044-2006- GSRCHOTA,***"ELECTRIFICACION DEL CPM DE TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS"***, **distrito de Chiguirip, Provincia de Chota,**

CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS", **distrito de Chiguirip, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca"** suscrito entre la Gerencia Sub Regional y la CONTRATISTA Chiroque Hermanos y Compañía Contratistas Generales S.A, representado por su Gerente General José Francisco Chiroque Vadera, ejecutada en un PLAZO DE 150 DIAZ CALENDARIOS, por un monto de S/ 450.063.10 (Cuatrocientos cincuenta mil sesenta y tres con 10/100 soles, conforme a lo informado mediante el Informe N° 051-2019. GR-CAJ-GSRCH/SGO, Y el Informe N° 002-2019. GR-CAJ-GSRCH/LIQ.O.JOV, de fecha 07 de agosto del 2019 documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, como saldo a favor del CONTRATISTA, que según EL LAUDO ARBITRAL SEÑALA: Declarar fundada la primera pretensión, por lo tanto, se declare consentida la liquidación de obra de fecha 05 de noviembre del 2007, presentada por Chiroque Hermanos y Compañía Contratistas Generales S.A. Y ordeno a la Gerencia Sub Regional de Chota cumpla con pagar a Chiroque Hermanos y Compañía Contratistas Generales S.A, la suma de S/25.764.60.

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA V°B° ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración proceda al pago de saldo a favor del CONTRATISTA, tal como se establece en el INFORME N° 002-2019. GR-CAJ-GSRCH/LIQ.O.JOV, de fecha 07 de agosto del 2019.

Gerencia Sub Regional V°B° Sub Gerencia de operaciones CHOTA

ARTÍCULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO LA RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 088-2019- GR.CAJ- GSRCH.CH, de fecha 21 de mayo del 2019, por no contar con la información requerida, para ser subida en el aplicativo de la Contraloría General de la Republica.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, y otros Órganos de acuerdo a Ley. Así mismo al CONTRATISTA en su dirección **Jr. Diego Ferre Nº. 590 ofic. 204- Chiclayo.**

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA V°B° DIRECCION SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION CAJAMARCA

ARTICULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL